



Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación: certificación en el marco de derechos humanos

Certificación de Licencias por razones de salud en el marco de la política de prevención del COVID19 y el derecho/ deber de confidencialidad del diagnóstico

En el marco de las medidas preventivas contra el COVID-19 se contemplaron, través de diferentes normativas, las licencias por motivos de salud en los ámbitos de trabajo públicos y privados.

Indican el derecho que asiste a esas personas a solicitar la suspensión, de uno de los deberes que tenemos como trabajadores y trabajadoras, que es el deber de asistencia al lugar de trabajo.

Sin embargo, la indicación de esta medida queda a criterio del/la profesional de la salud quien se encuentra en mejor condición para realizar una evaluación integral, que incluya la situación actual de salud de la persona y las tareas que desarrolla.

Es importante resaltar que para la indicación debe primar el criterio médico en el marco del deber legal de resguardo de la confidencialidad del diagnóstico de la persona.

En relación al criterio médico esta Dirección considera que deben tener especial atención aquellas personas que no se encuentren en tratamiento o que tenga menos de 350 CD4/ml. Esta resolución delega la indicación de uso de esta licencia extraordinaria al profesional de la salud que conozca tu historia clínica y tu situación actual de salud.

En cuanto a la confidencialidad del diagnóstico, la indicación médica, nunca contendrá mención a la patología específica y deberá tener menciones genéricas.

Deberá indicar el uso de la licencia con la sola mención de que el trabajador o la trabajadora se encuentra alcanzado/a por lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación o de la normativa sectorial que haya definido "grupo de riesgo", tal como es la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación referida a personas trabajadoras del sector privado o la Dec. Administrativa 390/2020, referida a personas que trabajan el ámbito público de la administración pública nacional (APN) en cualquiera de sus jurisdicciones, entidades u organismo



Se sugiere que el certificado contenga la siguiente leyenda:

En el caso de personas que trabajen en el ámbito privado la receta podrá ser confeccionada así:

“El/la Sr-Sra xxxxxxxx DNI xxxxxxxxxxxx se encuentra comprendido/a por las consideraciones del Art. 1 Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo. Se indica licencia en los términos de dicha normativa, art. 7 Resol. 627/2020 y ley 26529”

Si la persona se desempeña en el ámbito público de la administración pública nacional (APN) en cualquiera de sus jurisdicciones, entidades u organismo el certificado dirá:

“El/la Sr-Sra xxxxxxxx DNI xxxxxxxxxxxx se encuentra comprendido/a por las consideraciones del Art. 1 de la Dec. Administrativa 390/2020 de Jefatura de Gabinete. Se indica licencia en los términos de dicha norma, art. 7 Resol. 627/2020 y ley 26529”.

Para denuncias por incumplimiento comunicarse a:

consultas@trabajo.gob.ar

0800-666-4100

Línea por denuncia incumplimiento de cuarentena

134

Links de los decretos y normativa

Decreto Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio. Decreto 297/2020. Presidencia de la Nación.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335741/norma.htm>

Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto en el *ámbito público* de la Nación (APN). Decisión Administrativa 390/2020. Jefatura de Gabinete.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335540/norma.htm>



Resolución 207/2020. Licencias y el trabajo remoto en el *ámbito privado*. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226854/20200317>

Resolución 627/2020 Ministerio de Salud de la Nación. Indicaciones de aislamiento. Certificados. Deber de confidencialidad.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335767/norma.htm>

Recomendaciones técnicas de la Dirección de Respuesta al VIH

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/personas-con-vih>

Equipo de Derechos Humanos y Sociedad Civil

Dirección de Sida, ETS, Hepatitis y TBC